RESOLUCION DIRECTORAL N° 2071 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 68646 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Zapata Juárez Máximo, sobre extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua por cambio de titular, de predios ubicados en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 257-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego N° 51 San Miguel con código PMBP-05-B051, comprensión de la Comisión de Regantes Palo Parado, Junta de Usuarios Medio y Bajo Piura, a favor de los usuarios que se indican en el siguiente cuadro:

R.A N°	USUARIO	Unidad Catastral	Área bajo riego(ha)	Volumen máximo de agua otorgado Bloque(m3)
257-2005	Juárez Cardoza Fernando	16652	0,2928	5 006,47008
	Juárez Cardoza Fernando	16651	0,2697	4 611,49242
	Sosa Farfán José Máximo	16568	0,3602	6 158,91572
	Chávez Castillo Manuel Jesús	35583	0,2634	4 503,77124

Que, mediante Resolución Administrativa N° 283-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego San Miguel, con código PMBP-05-B025, un volumen máximo anual de agua de 8,90 Hm^3, para un área bajo riego de 490,45 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Palo Parado, integrante de la Junta de Usuarios Medio y Bajo Piura;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua de los predios descritos en el cuarto considerando, en mérito de acreditar la propiedad mediante Contratos Privados de Compra Venta, otorgados por el Juez de Paz de Única Nominación de Monte Castillo, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2071 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N°082-2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAMBP-AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad de los predios mediante Contratos Privados de Compra Venta, otorgadas por el Juez de Paz de Única Nominación de Monte Castillo, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, asimismo, con las constancias expedidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Parado, demuestra que dichos predios no tienen deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua, otorgadas con Resolución Administrativa Nº 257-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nuevas licencias a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N°257-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Juárez Cardoza Fernando, para los predios con código catastral 16652 y 16651; Sosa Farfán José Máximo, para el predio con código catastral 16568 y Chávez Castillo Manuel Jesús para el predio con código catastral 35583; quedando vigente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zapata Juárez Máximo, para los predios con código catastral 16652, 16651, 16568 y 35583; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, CD Biaggio Arbulu, Lateral L1: Palo Parado, Lateral L2: Frejol, Lateral L3: Repartidor, Lateral L3: Madre, Lateral L3: Los Hornos, Lateral L4: Flores y Lateral L4: Cruz Grande; ubicados en el Bloque de Riego San Miguel, con código PMBP-05-B025, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Parado, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
ZAPATA JUAREZ, MAXIMO	02695613	-	16652	532410	9420917	0,2928	5 313
		-	16651	532363	9420872	0,2697	4 894
		El Mango	16568	534258	9420549	0,3602	6 536
		Cruz Verde	35583	532385	9420274	0,2634	4 780

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2071 -2015-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

PREDIO CODIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL(m3)
	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
16652	316	358	322	263	780	609	782	707	454	233	137	352	**5 313**
16651	291	330	297	242	720	561	720	654	418	214	126	321	**4 894**
16568	389	441	397	323	960	747	960	874	558	286	169	432	**6 536**
35583	285	322	290	236	700	548	702	639	408	209	124	317	**4 780**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Silvia Gisela Flores Ramos Jefe (e) UAJ - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO ADMINISTRADOR ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

ARTÍCULO 3º.- **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- **Disponer** la notificación de la presente resolución a Zapata Juárez Máximo, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palo Parado y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA DIRECTOR